

LUNES, 25 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-2338 *Notificación de sentencia 14/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 241/2018.*

Doña Cristina Suárez Prieto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales (Cantabria),

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento divorcio contencioso, a instancia de D. JOSÉ MIGUEL ALCEDO MARTÍN, frente a Dña. ZANDRAH SELENE ÁLVAREZ MORALES, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de febrero de 2019, del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 14/2019

En Castro Urdiales, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

María del Pilar Lázaro García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Castro Urdiales, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 241/18, promovidos por DON JOSÉ MIGUEL ALCEDO MARTÍN, representado por la Procuradora doña Ana María García González y asistido por la Letrada doña Idania María Dávila Delgado, frente a DOÑA ZANDRAH SELENE ÁLVAREZ MORALES, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don José Miguel Alcedo Martín contra doña Zandrah Selene Álvarez Morales, y en consecuencia acordar:

1º.- La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, incluyendo la disolución del régimen económico matrimonial.

2º.- No imponer las costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de SANTANDER (artículo 455 LEC). El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de la fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dña. ZANDRAH SELENE ÁLVAREZ MORALES, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 12 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Cristina Suárez Prieto.

2019/2338

CVE-2019-2338